



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para Contratos de la RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO PARA LA
RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE VIDEO CENTRALIZADO
EN ESTACIONES**

NÚMERO DE LA SC: 2800000056

Dirección	EXPLOTACIÓN FERROVIARIA Metro de Madrid, S.A.	Área:	COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
División:	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Servicio:	COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE CONTROL

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la formalización de un Acuerdo Marco de Inversión que permita la renovación de equipos de Video Centralizado en estaciones de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto:** Renovación de equipos de video centralizado en estaciones.

La antigüedad del equipamiento y la falta de soporte por parte de los fabricantes impide la realización de reparaciones y la adquisición de repuestos de la mayor parte de los equipos de video centralizado instalados actualmente en las estaciones.

Así pues, este Acuerdo Marco permitirá la renovación de los equipos más prioritarios de Vídeo Centralizado por equipos actuales que cumplan las normas vigentes y los estándares aprobados para la Estación 4.0, permitiendo a su vez la recuperación de repuesto que no es posible conseguir ya en el mercado.

- **Estamento responsable de la ejecución del contrato:**

Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control.

- **Valor estimado del contrato (artículo 4 RDLSE):**

Valor estimado: 1.300.000,00 euros (IVA no incluido).

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 4 RDLSE):**

En función de los precios del mercado, sin incluir el IVA.

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 43 RDLSE):**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones basadas en el Acuerdo Marco.

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 43.5 RDLSE):**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

- **Modificación del contrato:**

No procede.

No procede la modificación prevista ni para el acuerdo marco ni para los contratos basados del acuerdo marco.

- **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos de la no división en lotes:**

La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato pondría en riesgo la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pudiéndose ver imposibilitada la coordinación en la ejecución de diferentes unidades de obra desarrolladas por una pluralidad de contratistas diferentes suponiendo problemas en la seguridad y explotación de la red de Metro. Todos los elementos tecnológicos solicitados para la solución necesitan de una alta especialización técnica e interconexión de configuraciones e implantaciones entre los mismos, lo que hace necesario que para la correcta ejecución del proyecto se realice sin división de lotes.

En los contratos basados en el Acuerdo Marco no se contemplará la división en lotes.

▪ **Duración del acuerdo marco:**

- Plazo de duración/ejecución inicial del acuerdo marco: 36 meses
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del acuerdo marco:
 - A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco.
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato:**

- Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato:**

- Mixto (suministros y servicios, prestación principal suministros)
 - **Justificar la determinación de la prestación principal:**
 - Suministro: el suministro tiene un importe superior al servicio.

LOTE	PRESTACIÓN		BI	IVA	PBL
	SERVICIO	SUMINISTR O			
1	450.000 €	850.000 €	1.300.000 €	273.000 €	1.573.000 €

- **Justificar los motivos** por los que las diferentes prestaciones que se fusionan en el contrato mixto se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de Metro de Madrid:

El alcance del contrato es la renovación de equipos de video centralizado en estación. Las tareas que comprende son el acopio del material, la instalación del mismo y su posterior configuración y puesta en servicio. Estas tareas están totalmente relacionadas entre sí, ya que

si separaran conllevaría retrasos de ejecución y problemas de coordinación de los trabajos.

▪ **Procedimiento de licitación:**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículo 66 RDLSE):**

Pluralidad de criterios en base a las ofertas técnicamente viables que hayan superado el umbral de suficiencia fijado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.

Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- Criterios cualitativos: 100 %
 - Memoria técnica. 70%
 - Plazo de garantía. 30%

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos?
Sí, para el plazo de garantía.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si, para el criterio de memoria técnica.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Los trabajos son muy específicos y requieren de una valoración técnica más compleja frente a la simplicidad que aportan las fórmulas automáticas.

- Criterios económicos: no procede para el acuerdo marco.

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna.

En cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas:**

NO

▪ **Fondos FEDER:**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:**

SI

En su totalidad

- **Justificar las razones** por las que se declara confidencial (en su totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas:

En el PPT se describen sistemas y equipos del ámbito de la seguridad, destinados a la protección de las personas y las instalaciones, conteniendo información sensible que debe quedar restringida a lo estrictamente imprescindible.

▪ **Cesión de datos:**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema de Vídeo de Estaciones instalado en Metro de Madrid permite:

- El control de las instalaciones desde los puestos de control de las estaciones (PCL, CCI o COP) y los centros de control de instalaciones (TICS) y de mantenimiento (COMMIT).
- La vigilancia de las estaciones desde los centros de seguridad (Puesto Central – Seguridad y PSL).
- Visualizar la ocupación de los andenes y las zonas con congestión de viajeros (Puesto Central – Control de Estaciones y Trenes)

También existe el Sistema de Vídeo Embarcado, que permite al conductor de los trenes ver las imágenes de las cámaras de andén de la siguiente estación de llegada y la visualización de las cámaras del interior de los trenes desde los centros de control.

Ambos sistemas registran las imágenes de las cámaras y permiten la visualización, desde los centros de control, de vídeo en tiempo real o video grabado. Los dos sistemas se integran en un único subsistema central de vídeo, cuyo mantenimiento queda en el ámbito del Sistema de Vídeo de Estaciones.

El uso intensivo del sistema por vigilantes, personal de estaciones, conductores y operadores de centros de control para las distintas funciones de uso, impone unas exigencias de disponibilidad altas.

Indisponibilidad de Repuestos

El grado de obsolescencia del equipamiento es muy elevado, habida cuenta de que el 90% del parque se instaló con anterioridad a 2010 con motivo del primer contrato de Seguridad Integral (2004 – 2014). Para la práctica totalidad de los equipos instalados en el sistema no se dispone de material de repuesto en el mercado, ya que componentes como las cámaras de vídeo son analógicas, y los grabadores locales en las estaciones emplean tarjetas electrónicas que han sido discontinuadas en el mercado. Las actividades de mantenimiento de los últimos años han realizado acopios de las últimas partidas existentes por parte de algunos proveedores, pero el ritmo creciente de averías como consecuencia del envejecimiento de los equipos está agotando estos últimos stocks, sin posibilidad de ser reemplazados.



Inventario de Equipos

El inventario de equipos actual se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE EQUIPO	TOTAL
Cámara de Vídeo	4.977
Electrónica de Procesamiento	4.031
Grabador	732
Ciente Local	353
TOTAL	10.093

Si no se acometen medidas específicas para la renovación de parte del equipamiento y recuperación de repuesto, la tendencia de las incidencias obligará al apagado de equipos de vídeo por falta de repuestos, con los graves perjuicios que esto conllevaría para el control de las instalaciones y la seguridad.

El inventario de equipos afectado es muy elevado y, en consecuencia, su renovación completa muy costosa. Por ello, el acuerdo marco que se propone aquí se ha dimensionado para dar cabida a una renovación de equipamiento y recuperación del repuesto asociado con un planteamiento de mínimos imprescindible para el mantenimiento. Posteriormente se deben acometer iniciativas de renovación más extensivas para suplir los problemas de obsolescencia y envejecimiento del sistema en su totalidad.

4 ANTECEDENTES

No aplica al no existir contrataciones anteriores con las que poder establecer comparación.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2024	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	350.000 €	650.000 €	300.000 €
ACCIÓN	08.206	08. 206	08. 206
EXPEDIENTE/PEP	NUEVO	NUEVO	NUEVO

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. ¶

¶

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos. ¶